CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00102, indicándose que, mediante auto del 28 de marzo de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL Chinchiná - Caldas, Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 072

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00125
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA VELEZ GALVIS

ENDOSATARIO: Dr. JOSÉ FERNANDO CUBIDES GOMEZ **DEMANDADO:** HERNÁN ALEXANDER MEJIA CASTRO

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



¹ ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33e386d381b41270f6e7f83414efa857a0e8f7fc3f60a6e832067569099bfd8b

Documento generado en 04/04/2022 01:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica